



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Expresar su profundo pesar por la tragedia ocasionada por los terremotos de magnitud 7,1 y 7,5 registrados el 24 de junio de 2026 en la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, manifestar su solidaridad con el pueblo venezolano y con las comunidades afectadas en la ciudad de Caracas y en los estados de Trujillo, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Miranda y La Guaira.

Diógenes González



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 24 de junio de 2026, coincidiendo con el feriado nacional venezolano conmemorativo de la Batalla de Carabobo de 1821, la República Bolivariana de Venezuela fue sacudida por dos terremotos de gran magnitud que se produjeron con apenas 39 segundos de diferencia. El primero alcanzó una magnitud de 7,1 en la escala de Richter, con epicentro en las proximidades de la ciudad de San Felipe, en el estado Yaracuy, a unos 280 kilómetros al oeste de Caracas. El segundo, considerado la réplica principal y aún más intenso, registró magnitud 7,5, con epicentro en el municipio de Yumare, Yaracuy, a 13 kilómetros de profundidad, lo que lo clasifica como un sismo superficial de extraordinaria capacidad destructiva.

Según datos del Servicio Geológico de los Estados Unidos, el organismo internacional de referencia en sismología, ambos eventos se clasifican como de potencial destructivo severo, con estimaciones que señalan un "elevado número de víctimas y daños" y que "el desastre probablemente sea de carácter generalizado". El movimiento se percibió con especial intensidad en los estados de Trujillo, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Miranda, La Guaira y la capital, Caracas, donde se reportaron el colapso de edificios y viviendas, daños estructurales en el aeropuerto internacional y personas atrapadas entre escombros pidiendo auxilio.

Al momento de elaborarse el presente proyecto, las autoridades venezolanas no habían proporcionado cifras definitivas de víctimas fatales, aunque la envergadura de los daños materiales ya documentados augura consecuencias humanitarias de considerable magnitud.



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

Cabe señalar que Venezuela se ubica en la zona de contacto entre la Placa Sudamericana y la Placa del Caribe, lo que la convierte en uno de los países sísmicamente más activos de América del Sur. El antecedente más reciente de magnitud comparable fue el terremoto del 22 de agosto de 2018, con epicentro en el estado de Sucre, que alcanzó magnitud 7,3 y se sintió en diez países de la región. El más devastador registrado en la historia venezolana fue el denominado "Terremoto de Caracas" del Jueves Santo de 1812, con magnitud estimada entre 7,1 y 8,0, que causó entre 15.000 y 26.000 víctimas fatales. La recurrencia histórica de estos eventos confiere a la situación actual una gravedad que no puede ser soslayada por la comunidad internacional ni por los países hermanos de América Latina.

Más allá de los principios constitucionales, los compromisos internacionales asumidos por nuestro país y las normas que regulan la cooperación ante situaciones de emergencia, las catástrofes de gran magnitud interpelan también un deber de solidaridad entre los pueblos. Ante estos sucesos, si bien la respuesta de los Estados no debe limitarse a la mera expresión de condolencias, resulta necesario asumir una posición clara y consensuada de acompañamiento frente a las crisis que sirva de marco para orientar eventuales acciones de cooperación y asistencia humanitaria en favor de las comunidades afectadas.

La República Argentina posee una larga tradición de asistencia y colaboración frente a emergencias humanitarias ocurridas tanto en la región como en otras partes del mundo. Esa vocación solidaria encuentra especial fundamento cuando los hechos afectan a países latinoamericanos, con los cuales compartimos profundos lazos históricos, culturales y humanos.

En ese sentido, corresponde expresar la solidaridad del pueblo argentino con el pueblo venezolano frente a la tragedia ocasionada por los terremotos registrados el 24 de junio de 2026, así como alentar la adopción de las medidas de cooperación y asistencia humanitaria que resulten necesarias y sean requeridas por las



"2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA"

autoridades competentes para contribuir a la atención de las personas afectadas y a la recuperación de las zonas damnificadas.

La magnitud de este tipo de acontecimientos recuerda la importancia de fortalecer los mecanismos de cooperación regional en materia de gestión de riesgos, respuesta ante emergencias y asistencia humanitaria, reafirmando que la solidaridad entre los pueblos constituye uno de los valores fundamentales sobre los que se asienta la comunidad latinoamericana. La República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela comparten raíces históricas, culturales y civilizatorias profundas. Ambas naciones son herederas del proceso emancipador iberoamericano del siglo XIX, hermanas en la gesta libertaria que protagonizaron el General José de San Martín y el Libertador Simón Bolívar, figuras cuyo legado configura la identidad de nuestra América. Las relaciones bilaterales entre Argentina y Venezuela son de larga data y se fundan en el reconocimiento mutuo de la soberanía y la dignidad de los pueblos.

Es deber de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, como órgano de representación democrática que expresa la voluntad del pueblo argentino, hacer escuchar una voz de solidaridad y fraternidad ante la tragedia que hoy afecta al pueblo venezolano, sin distinción política ni ideológica, porque el sufrimiento humano no reconoce fronteras ni banderías.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Diógenes González